



## CONTRATO No. 167-2015

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL ESPOL**, legalmente representada por la Ing. María de los Angeles Rodríguez Aroca, en su calidad de Delegada de la Máxima Autoridad a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra parte la compañía **SIVADE CIA. LTDA**, representada legalmente por el Sr. Xavier Nazario Flores Suimang, por sus propios derechos a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC- el Plan Anual de Contrataciones de la ESPOL, contempla la **"ADQUISICION DE EQUIPOS DIDÁCTICOS AUDIOVISUALES PARA LAS ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE A UNA MODALIDAD DE CLASES MAGISTRALES Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA ESPOL."**
- 1.2 Previo los informes y los estudios respectivos la delegada de la Máxima Autoridad de la ESPOL resolvió aprobar el pliego de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA **SIE-ESPOL-085-2015** para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DIDÁCTICOS AUDIOVISUALES PARA LAS ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE A UNA MODALIDAD DE CLASES MAGISTRALES Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA ESPOL"**.
- 1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 840104 "Maquinarias y Equipos (Bienes de larga duración)", según consta en la certificación presupuestaria No. 4140 del 24 de septiembre del 2015, emitida por la Gerencia Financiera.
- 1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el 26 de octubre del 2015, a través del Portal Institucional.
- 1.5 Con fecha 11 de Noviembre del 2015, se realizó la negociación con el único oferente calificado la compañía **SIVADE CIA. LTDA**, legalmente representada por el Señor Tecnólogo Xavier Flores Suimang.
- 1.6 Luego del proceso correspondiente la Ingeniera María de los Angeles Rodríguez Aroca, en su calidad de Delegada de la Máxima Autoridad mediante Resolución de Adjudicación **SIE-ESPOL-085-2015** del 11 de noviembre del 2015, adjudicó la **"ADQUISICION DE EQUIPOS DIDÁCTICOS AUDIOVISUALES PARA LAS ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE A UNA MODALIDAD DE CLASES MAGISTRALES Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA ESPOL"**.

### CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

- 2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:



- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

### CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a proveer, entregar en perfectas condiciones e instalar los bienes objeto de esta contratación, esto es la **"ADQUISICION DE EQUIPOS DIDÁCTICOS AUDIOVISUALES PARA LAS ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA- APRENDIZAJE A UNA MODALIDAD DE CLASES MAGISTRALES Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA ESPOL"** y ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato y que están detalladas en la presente cláusula:

Cantidad	Objeto de Contratación	Características	Proveedor	PRECIO TOTAL
			PRECIO UNITARIO	
1	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DIDÁCTICOS AUDIOVISUALES PARA LAS ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA- APRENDIZAJE A UNA MODALIDAD DE CLASES MAGISTRALES Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA ESPOL	<p>CAMARA QUE INCLUYE FOLLOW FOCUS CON JAULA MATTEBOX RIG LENTE 12MM LENTE 16MM LENTE 24MM MOCHILA PARA LA CAMARA DOS TARJETAS SD DOS BATERIAS DE CAMARA</p> <p>1. CÁMARA DE VIDEO: DESCRIPCIÓN GENERAL: -.Sensor de Imagen de tamaño Super 16mm. -.Montura Micro Cuatro Tercios -.13 paradas de rango dinámico -.Registros Full HD 1920x1080 Cinema DNG RAW. -.De Apple ProRes 422 (HQ) a 220 Mbps -.Diseño Portable (5 "de largo y 12,5 oz). -.3.5 "Pantalla LCD con resolución 800x480. -.Utiliza SDXC y tarjetas de memoria SDHC. -.EN-EL20 batería recargable Compatible HDMI, LANC, de 3,5 mm de entrada y salida de audio. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA: -.Tamaño de Sensor: 12.48 x 7.02 mm</p>	\$5,488.00	\$5,488.00



		<p>(effective). -.Resolución: 1920 x 1080. -.Rango dinámico: 13 paradas. -.Montura de lente: MFT. -.Factor de recorte: 2.88 factor de recorte comparado con full Frame. -.Formatos de grabación: Lossless CinemaDNGRAW Apple ProRES 422 (HQ) (Quicktime MOV). -.Numero de imágenes por segundo: 23.98p, 24p, 25p, 29.97, 30p. -.Velocidad de bits (bitrate): 220 mbps usando apple ProRes 422 (HQ). -.Salida de video: Micro HDMI type D (X1). -.Salida de Audio digital: Dos canales, 48 Khz and 24 bit incrustado en la salida HDMI. -.Entrada de audio Analogo: 3.5mm stereo mini jack (x1). -.Salida de Audio Analogo: 3.5mm stereo mini jack (x1). -.Control Remoto: 2.5mm LANC (x1) para grabar START/STOP, controlador de iris y enfoque. -.Tamaño de pantalla: 3.5" Resolución de pantalla: 800x480 Tipo de pantalla: LCD integrado. -.Microfono incorporado: Microfono estéreo integrado. -.Altavoz incorporado: Altavoz mono integrado. -.Montaje de 1/4 "-20 rosca UNC (x1, en la parte superior de la cámara) 1/4 "-20 UNC rosca (x1, trípode en la parte inferior). -.Software soportado: Apple Final Cut Pro, Adobe After Effects, Nuke - The Foundry, Adobe Photoshop, DaVinci Resolve. -.Sistema operativo: Mac OS X 10.8 Mountain Lion o posterior Windows 7 o posterior. -.Alimentación 12-20 VDC. -.Tipo de batería: EN-EL20, batería de iones de litio recargable compatible. -.Duración de la batería: aprox. 1 hora de tiempo de grabación continua. -.Tiempo de carga: aprox. 1 hora y 15 minutos cuando la cámara está apagada y de aproximadamente 2 horas cuando está en uso. -.Temperatura de funcionamiento 32 ~ 104 ° F (0 ~ 40 ° C). -.Temperatura de almacenamiento -4 ~ 113 ° F (-20 ~ 45 ° C). -.Humedad relativa 0 ~ 90por ciento sin condensación. -.Dimensiones 5,04 x 1,49 x 2,6 (128 x 38 x 66 mm). -.Peso 12.52 oz (355 g). INFORMACION DE EMPAQUE -.Peso del paquete 1.75 lb -.Dimensiones de la caja (LxWxH) 8.6 x</p>	
--	--	---	--



	<p>7.8 x 2.1 " 1.2.FOLLOW FOCUS CON JAULA(Compatible con cámara): -.Rig soporte. -.Ajustable en altura placa base -.Ligera, Jaula de Formfitting. -.Abrazadera reversible follow focus Engranaje de la lente hasta 86mm de diámetro. -.Disco de marcado extraíble. -.Accessory Port for Whips / Speed Cranks. -.Mango superior. -.Adaptador de zapato frío. -.Par de Barras de 8 " 15mm -.15 mm abrazadera del vástago. -.Dimensiones: 5.6 x 3.2 x 1.4" (14 x 8 x 3.5 cm). -.Peso: 7.8 oz (221 g) -.Peso de empaque: 3.0 lb -.Dimesiones de caja: 12.9 x 9.6 x 4.3" 1.3. MATTEBOX (Compatible con follow focus y cage): -.Vara Monte Matte box de 86mm -</p>		
	<p>Altura ajustable. -.Banderas superior, inferior, laterales removibles. -.Sostenedor de filtros 4x4"y 4x4.56" Incluye Dos capuchas para diferentes lentes. -.Compatibilidad con lentes de 86 mm o menos de rosca de lente. -.El marco y barras de de aluminio; Mattebox de plástico ABS -.Peso 2.6 lb (1.2 kg). 1.4. RIG(Compatible con Cámara, Follow focus , Mattebox y trípode ): -.Rig con montura para hombro (Lightweight). -.Montura acolchonada. -.varillas de 12". -.Varillas de 15mm (Pair, 6"). -.H-Offset -.Manijas ajustables 1.5. LENTE 12MM T2.2 (Compatible con Cámara): DESCRIPCIÓN GENERAL: -.24mm (equivalente 35mm) -.Tamaño de apertura: T2.2 a T22 -.Enfoque Orientado y anillo de diafragmas de control -.De-Clicked Anillo de apertura -.Tres ED y dos elementos esféricos -.Nano Sistema de Recubrimiento -.Profundidad de campo Marcas -.Min. Enfoque Distancia de 7.87 " -.Montura de bayoneta Parasol DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA: -.Distancia focal:12 mm, Comparable -35mm / Full-Frame Distancia focal: 24 mm -.Apertura máxima: T2.2 Mínimo: T22 -.Anillo de apertura: Manual De-Clicked. -.Tipo de Montaje: Micro Cuatro Tercios. -.Compatibilidad de formatos: Covers APS-C o sensores más pequeños -.Ángulo de visión: 83.0 ° -.Construcción de la lente: 12 elementos en 10 grupos (2 x elemento esférico, 1 x esférica híbrida, 2 elementos x ED) -.Filtro delantero Tamaño de la rosca: 67 mm -</p>		



	<p>.Distancia mínima de enfoque: 7.87 "(20 cm) -.Gear Pitch: 0.8 -.Dimensiones : (Diám. X L) 2.90 x 2.28 "(73.6 x 57.9 mm) -.Peso: 9.2 oz (260 g) -.Peso del paquete: 1,2 libras -.Dimensiones de la caja: (LxWxH) 7.1 x 5.4 x 4.3 " 1.6. LENTE 16MM T2.2 (Compatible con Cámara): -.Cubre APS-C Sensores Sized -.Engranaje Standard para el Focus y Iris -.De-Clicked Anillo de abertura -.Elementos de lente esférica -.Multi-capa de recubrimiento para reducir flare -.Profundidad de campo Marcas -.Min. Enfoque Distancia de 7,87 pulgadas -.Montura de bayoneta Parasol -.Distancia focal: 16 mm Comparable 35mm / Full-Frame Distancia focal: 32 mm -.Apertura máxima: T2.2 Mínimo: T22 -.Iris blades: 8 -.Tipo de Montaje: Micro Cuatro Tercios -.Compatibilidad de formatos: Covers APS-C o sensores más pequeños -.Ángulo de visión: 67.6 ° (MFT). -.Construcción de la lente: 13 elementos en 11 grupos (1 x elemento esférico y 1 elemento esférico x híbrido) -.Tamaño del filtro: 77 mm -.Distancia mínima de enfoque: 7,87 "(20,00 cm) -.Gear Pitch 0.8 -.Dimensiones: (Diám. X L) 3.3 x 4.5 "(83.0 x 114.2 mm) -.Peso: 21,5 oz (610,0 g) 1.7. LENTE 24MM T1.5 (Compatible con Cámara): DESCRIPCIÓN GENERAL: -.Montura Micro cuarto tercios -.Tamaño de apertura: T1.5 a T22 48mm (equivalente 35mm) -.Cuatro ED y dos elementos esféricos -.UMC Recubrimiento -.Enfoque Orientado y anillo de diafragmas de control -.De-Clicked Anillo de abertura</p>		
	<p>DESCRIPCION ESPECÍFICA -.Distancia focal: 24mm -.Apertura máxima: T1.5 Mínimo: T22 -.Montura: Micro Cuatro Tercios -.Formato de Compatibilidad: Micro Cuatro Tercios -.Ángulo de visión: 47.6 ° -.Distancia mínima de enfoque: 9.8 "/ 25 cm -.Elementos / Grupos: 13 elementos en 12 grupos -.Iris blade: 8 -.Rosca: 77 mm -.Módulo del engranaje: 0.8 -.Anchura del anillo de enfoque: 0,3 "/ 7 mm -.Apertura anchura del anillo: 0.2 "/ 4 mm -.Anillo de enfoque a la distancia anillo de apertura: 1,7 "/ 43,8 mm -.Anillo de apertura de lente de distancia de montaje: 1,4 "/ 35,3 mm -</p>		



	<p>.Diámetro del anillo de enfoque: 3,2 "/ 81,6 mm -.Apertura diámetro del anillo: 2,9 "/ 73,6 mm -.Dimensiones: 3.3 x 4.8 "/ 83 x 122,3 mm -.Peso: 1.4 lb / 635 g 1.8. MOCHILA PARA CAMARA DSLR Y PORTATIL 14" DESCRIPCIÓN GENERAL: -.Para cámaras dslr -.Acomoda una de hasta 14 "Laptop -.compartimiento principal compartible. -.Acolchado Touch-sujetada Interior divisores -.De carga frontal de bolsillo para 14 "portátil -.Desmontable Trípode y lateral bolsas -.Ajustable acolchada Mochila Correas -.Esternón la correa y la correa de cintura -.Top asa de transporte -.Nylon Urbanización y cubierta de la lluvia 1.9. DOS TARJETAS SD(compatible con cámara): -.Capacidad de almacenamiento de datos de 128 GB -.Speed Class 10 -.Ultra High Speed Class 3 -.Max. Velocidad de lectura: 95 MB / s -.Tipo de tarjeta: SDXC -.Velocidad de transferencia: Velocidad de lectura de 95 MB / s máximo Velocidad de escritura 90 MB / s Máximo 1.10. DOS BATERIAS DE CÁMARA (Compatibles con camara): -.7.4V EN-EL20 Tipo Litio-Ion -.50 Minutos Tiempo de grabación continua -.800mAh -.Peso del paquete 0,1 libras -.Dimensiones de la caja (LxWxH) 2.5 x 1.7 x 1.0 " Incluye: Software DaVinci Resolve (Adicional)</p>		
	<p>KIT DE LUCES 500k (Total 4 luces):</p> <p>2. KIT DE LUCES 500k (Total 4 luces): -.2-LED-500 Luces LED -.2- Stands de luz (6,0 ') -.2- Universal SC Adaptadores -.6,500K Temperatura de color Regulable -.Fuente de luz LED -.Regulación 100-15por ciento -.0.3A Consumo de energía a plena potencia -.Requisitos de energía 12VDC través de un adaptador de universal (100-240VAC) Dimensiones 12 x 11 x 1,37 "(30,5 x 28 x 3,5 cm)</p>	\$1,270.00	\$1,270.00
	<p>TRIPODE</p> <p>3. TRÍPODE -.Altura máxima : 78.0 "(198.1cm) -.Altura máxima: w / o Columna Extended 57.0 "(145cm) -.Altura mínima: 35.0 "(89cm) -.Longitud de plegado: 35.0 "(89cm) -.Capacidad de carga: 18.0 libras (8,2 kg) -.Secciones de pierna: 2/3 -.Cerradura de piernas: Snap lock -.Piernas: Independientes -.Columna central: Seccion 1 -.Tipo de columna central: Orientado (No rapido) -.Refuerzo Central: Si -.Pies con pinchos: No -.Tipo de cabeza: cabeza fluida de dos vías con cierre rápido -.Peso 10,30 libras (4.67kg) 3.1.DOLLY: -.Capacidad de</p>	\$259.00	\$259.00



		carga: de 35 libras (16 kg) -.Construcción: de aluminio -.Puerta Ancho: 31 "(78,7 cm) -.Longitud: 24 "(60,9 cm) -.Diámetro de rueda: 3 "(7,6 cm) -.Bloqueo de ruedas: Sí -.Guardias Cable: No -.Peso 7 libras: (3,2 kg)		
		MICROFONO BOOM INCLUYE BOOMCAÑACABLE  4. MICRÓFONO BOOM (Compatible con grabadora de sonido) DESCRIPCIÓN GENERAL: -.Micrófono dirección videocondensador. -.Sistema de Suspensión Rycote -.3,5 mm mini plug de salida -.Poder de batería, desarrollado 9V montura para Caña -.Caña de 3 piezas, se extiende hasta 6,75 Max -.Cable de conexión de 10` -.Cobertor con pelaje para viento 4.1.BOOM: -.Principio de funcionamiento: Línea Gradiente -.transductor de condensador -.Diafragma: 0,50 "(12,70 mm) -.Patrón polar supercardioide -.Rango de frecuencia: 40 Hz a 20 kHz -.Nivel de ruido equivalente: 20 dB A-Weighted -.SPL Máximo: 134 dB SPL 1por ciento -.Impedancia: 200 ohms -.Sensibilidad: -38 dB @ 1 kHz, re: 1 V / Pa -.Requisitos de alimentación: 9 V de la batería -.Low-Cut Filter: Sí, @ 80 Hz -.Pad: Sí, 10 dB / Sí, 20 dB -.Conectores de salida: de 3,5 mm TRS -.Longitud 2.56 "(65 mm) -.Diámetro 4.02 "(102 mm) -.Peso 6,21 oz (176 g) -.Peso del paquete: 0.85lb -.Dimensiones de la caja: (LxWxH) 11.7 x 5.3 x 3.4 " 4.2.CAÑA(Compatible con micrófono boom): -.Material: aluminio anodizado -.Secciones: 3 -.Longitud mínima: de 2,67 "(84,4 cm) -.Longitud máxima: de 6,75 "(206 cm) -.Diámetro máximo: de 1,3 "(33 mm) -.Peso: 12,7 oz (396 g) -.Peso del paquete 1,8 libras -.Dimensiones de la caja: (LxWxH) 40.6 x 7.0 x 2.0 " 4.3. CABLE (Compatible con micrófono boom y grabadora de audio): -.Tipo de cable: mini cable de extensión. -.Longitud: 10 '(3 m) -.Conector 1 Mini: (3,5 mm) Macho -.Conector 2 Mini: (3,5 mm) Hembra 4.4.COBERTOR CON PELAJE (Compatible con micrófono boom): -.Dimensión: 7.5" (19cm)	\$291.00	\$291.00



		MICROFONO CORBATERO	\$589.00	\$589.00
		<p>5. MICRÓFONO CORBATERO (Compatible con grabadora de audio): DESCRIPCIÓN GENERAL: -.566,125 a 589,875 MHz -.188 UHF Frecuencias seleccionables -.310UDR "Camera-Mount Diversity Reciever" -.35BT Transmisor Micrófono de cuerpo -.EX-503L micrófono de solapa -.Principal y salidas del receptor del auricular -.Pivotantes Diversidad de antenas de alta ganancia -.x2 batería AA Powered DESCRIPCIONES ESPECÍFICAD DE RECEPTOR: -.Tipo de sistema: Sistema de solapa (Corbatero) UHF portátil. -.RF Carrier Frequency Range: UHF 188 Freq. (566.125-589.875 MHz) -.Aprox. Rango de trabajo: 200-300 ´ -.Respuesta de frecuencia general: de 50 a 15 kHz -.Relación señal-ruido: 84 dB (100por ciento Desviación) -.Número De Canales: 188 -.Número De Sistemas simultáneas: 9 -.Tipo de receptor : diversidad Receptor 310UDR en cámara -.Tipo de salidas: MIC Nivel - Balanced ,1/8 "(3.5mm) Mini-Jack por28 dBm (100por ciento Desviación - Nivel Mic) -.Monitoreo de auriculares: Sí, 1/8 "(3.5mm) Mini-Jack -.Tipo de batería / Aprox. Vida: 2x "AA" alcalinas (2 x 1,5 V) - 5-6 horas de tiempo de ejecución / 2x "AA" recargable Ni-MH (2 x 1.2V). -.Pantalla: Digital Display LCD -.Tipo de antena: "2x Pivoting Diversity High-Gain Antenna" -.Dimensiones: (WxHxD) 2.48 x 3.86 x 1.12" (63 x 98 x 28.5mm) -.Peso: 6.7oz (190g) s/baterías. DESCRIPCIONES ESPECÍFICAS DE TRANSMISOR: -.Tipo de transmisor: Transmisor de cuerpo 35BT -.Micrófono: EX-503L Lavalier -.Tipo de batería / Aprox. Vida: 2x "AA" alcalinas (2 x 1,5 V) - 6-8 horas de tiempo de ejecución / 2x recargables "AA" Ni-MH (2 x 1,2 V) -.Desviación: +/- 40kHz @ 1 kHz Modulación / Entrada MIC - 11dBm -.Mute Switch: On/Off -.Potencia RF: 25mW -.Pantalla: Display LCD digital -.Dimensiones: (WxHxD) 2.52 x 3.93 x 1.16 "(64 x 100 x 27 mm) peso: 6 oz (170g)</p>		



		KIT GRABADORA DE AUDIO	\$245.00	\$245.00
		6. KIT GRABADORA DE AUDIO (Compatible con micrófono boom): DESCRIPCIÓN GENERAL: -.Grabador digital portátil -.Cámara adaptador de zapata para accesorios -.Auriculares -.Tarjeta de memoria microSD -.Cable de atenuación 6.1.GRABADORA DE AUDIO: -.Tipo: Grabadora de audio de mano. -.Grabación / Métodos de lectura de tarjetas microSD / SDHC (2GB incluida) -.Grabación de velocidad de bits: WAV: 16 y 24 bits / MP3: 48-320kbps, VBR -.Frecuancia de muestreo: WAV: 44.1, 48, and 96kHz / MP3: 44.1/48kHz -.Número de canales: 2 -.Modo estéreo: MP3: 17 horas 21 minutos (128kbps), 6 horas 56 mins (320kbps) (en 1gb) WAV: 1 hora 34 minutos (16-bit / 44.1kHz), 1 hora 26 minutos (16 bits / 48 kHz), 28 minutos (24 bits / 96 kHz) (en un 1gb) -.AD / DA de conversión: de 24 bits, sobremuestreo 128x -.Procesamiento de Señal: 32-bit -.Conectores: 1 x 3,5 mm de micrófono de entrada / línea, 1 x 3,5 mm para auriculares / salida de línea, 1 x puerto USB 2.0 de alta velocidad, tipo mini-B -.Tipo de micrófono: Micrófono condensador unidireccional -.Ganancia: 0 a + 39dB (ganancia mínima con la atenuación digital es -28dB) -.SPL: 120dbmax -.Impedancia de entrada: 2k ohms (0 a -39dBm) -.Impedancia de salida 10k ohms o más -.Nivel de salida -10dBm puntuación, 20mW + 20mW nivel de salida auriculares en 32 ohms -.Altavoz 400mW @ 8 ohms -.Pantalla: 127 segmentos LCD personalizado con retroiluminación -.Tipo de batería / Vida: 1 x AA o baterías LR6, Hasta 10 horas de MP3, WAV 9.5 horas -.Dimensiones: (An x P) 1.7 x 5.4 x 1.2 "(44 x 136 x 31mm) -.Peso 2,1 oz (60 g) (sin pilas) -.Peso del paquete £ 0.45 Dimensiones de la caja (LxWxH) 6.7 x 3.9 x 1.8 " 6.2.ZAPATA: -.Tipo de adaptador: Zapata macho a macho 1/4 "-20 post -.Compatibilidad: Zapata hembra y hembra 1/4 "-20 thread		



	<p>6.3.AURICULARES: -.Tipo: Circumaural - .Auricular: Cerrada vuelta -.Driver: 2 "(50 mm) -.Impedancia : 32 <math>\Omega</math> - .Sensibilidad: -93 dB <math>\pm</math> 3 dB (1 kHz / mW) -.Potencia máxima: 600 mW - .Distorsión: 5por ciento @ 1 kHz - .Respuesta de frecuencia: 18 Hz a 22 kHz -.Longitud del cable: 9.8 '(3 m) - .Peso: 6.5 oz (184 g) 6.4. MEMORIA DE 16GB: -.Tipo de tarjeta: microSDHC - .Capacidad de almacenamiento: 16g - .Clase: 10 -.UHS Speed class: U1 - .Velocidad(x-rating): 300x - .Transferencia de datos:Velocidad de lectura 45 MB / s Máxima, Velocidad de escritura 20 MB / s Máxima - .Temperatura de funcionamiento: -13 a 185 ° F / -25 a 85 ° C -.Sistema de archivos: FAT32 6.5.CABLE ATENUADOR DE LINEA A MICRÓFONO: -.Longitud del cable: 1 '(30,5 cm) -.Atenuación: 25 dB - .Conector 1: 1/8 "(3,5 mm) TRS rectas - .Conector 2: 1/8 "(3,5 mm) TRS rectas Conector de auriculares: de 1/8 "(3,5 mm)</p>		
	<p>STEADYCAM</p> <p>7.ESTABILIZADOR DE CÁMARA (Steadycam): DESCRIPCIÓN GENERAL: - .7 libras de carga útil máxima -.Gimbal ajustable a la altura -.Centro de columna de tres fases -.Quick-Release Cámara Plate -.Base con pies de pinchos retráctiles -.Cuatro Contrapesos 1/4 "- 20 y 3/8" -16 tornillos de la cámara DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA: -.Secciones 3 -.Longitud máxima: 48,75 "(123,8 cm) - .Dimensiones: 20.25 x 4.0 x 8.0 "(51.4 x 10.2 x 20.3 cm) -.Peso Estabilizador: 3,4 libras (1,5 kg) Contrapeso: (cada uno): 5,6 oz (158,8 g)</p>	\$350.00	\$350.00
	<p>SLIDER</p> <p>8.SLIDER: DESCRIPCIÓN GENERAL: - .Encuadre de cuerpo entero, - .Deslizador. -.Diapositivas lisas con plataformas de hasta 11 libras -.Pies extraíbles con puntas de goma - ."Threads" para el montaje de hasta 2 Trípodes -.Los agujeros no roscados para montaje en la pared -.1/4 "y 3/8"</p>	\$157.75	\$157.75



		<p>Tornillos para Cámaras / Cabezas - .Cuatro 1/4 " "threads" para brazos articulados -Burbuja de nivel para la Uniformidad de medición DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA -.Longitud: 47 "(119 cm) - .Capacidad de carga: 11 libras (5 kg) - .Dimensiones 3,5 x 2,7 x 47,2 "(8,9 x 6,8 x 120 cm) -.Peso 3,18 libras (1,44 kg) - .Peso del paquete 4,0 libras - .Dimensiones de la caja (LxWxH) 49.0 x 5.0 x 3.0 "</p>		
--	--	--	--	--

- 3.2 Adicionalmente el CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de la garantía técnica de los bienes objeto de este contrato según documento "Garantía Técnica" adjunto a su oferta presentada y que es por el tiempo de tres (3) años por defectos de fabricación a partir de la recepción de los bienes objeto de contratación.

#### CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO DEL CONTRATO

- 4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA es de **US\$ 8,649.75 OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA**, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
01	Cámara de video	1	5,488,00	5,488,00
02	Kit de luces 500k	1	1,270,00	1,270,00
03	Trípode	1	259,00	259,00
04	Micrófono Boom incluye boom caña cable	1	291,00	291,00
05	Micrófono corbatero	1	589,00	589,00
06	Kit Grabadora de Audio	1	245,00	245,00
07	STEADYCAM	1	350,00	350,00
08	Slider	1	157,75	157,75
			Sub total	8,649,75
			IVA	1,037,97
			Total	9,687,72

- 4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

#### CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO

- 5.1 La compañía SIVADE CIA. LTDA solicitó por escrito el día 16 de noviembre del 2015 el cambio de la forma de pago, renunciando al anticipo, petición que fue autorizada por la Delegada de la máxima Autoridad, Ingeniera María de los Angeles Rodríguez Aroca.



La Forma de pago se realizará de la siguiente manera:

100% contra entrega de los bienes objeto de la presente contratación, previo informe favorable del administrador del contrato, suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva suscrita por la comisión de recepción de conformidad con el Art. 124 del RGLOSNC.P.

#### CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS

- 6.1 En el presente contrato no se rendirán garantías.
- 6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNC.P. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.
  - 6.1.2 La garantía técnica de los bienes materia del contrato que deben ser entregadas por el CONTRATISTA, cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la LOSNCP. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP por el valor total de los bienes a suministrarse, Garantía Técnica mínima de un año en los equipos y partes proporcionadas. Incluye el reemplazo de partes, piezas o el equipo completo de ser necesario.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO

- 7.1 El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes objeto de este contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de **30 días** desde la fecha de suscripción del contrato.

#### CLÁUSULA OCTAVA.- MULTAS

8.1 La contratista conviene en pagar al contratante, en concepto de multa, la cantidad equivalente al uno (1) por mil del valor total de este contrato, por cada día de retraso en la prestación de los servicios, objeto del presente contrato o, por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la Contratante, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Trascurrido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue la contratista como causa para la no entrega de los bienes a la cual está obligada, se le impondrá la multa prevista anteriormente y por las siguientes causales:

- ✓ Por incumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista detalladas en el presente documento.
- ✓ Ingresar y/o entregar falsa información, relacionada al objeto de la contratación



- ✓ Por incumplimiento de alguno de los requerimientos solicitados dentro de las especificaciones técnicas

La Contratante queda autorizada por la contratista para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno.

### **CLÁUSULA NOVENA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

- 9.1 En virtud de que las condiciones de entrega y pagos del presente contrato son inmediatas, no se sujetará a reajuste de precios.

### **CLÁUSULA DÉCIMA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

10.1 La CONTRATANTE designa a la Master Jeannine Zambrano Zambrano en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 La CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

10.3 Funciones de Administrador de Contrato:

- Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato a fin de que la entrega de los bienes se ejecute de acuerdo a sus especificaciones técnicas, programas o cronogramas de trabajo, y normas técnicas aplicables.
- Detectar oportunamente errores y/u omisiones del contrato así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que arreglen la situación.
- Verificar oportunamente que el CONTRATISTA esté proporcionando una buena calidad del bien.
- Evaluación periódica del grado de cumplimiento de los bienes a entregarse.
- Examinar cuidadosamente los repuestos, materiales, y otros a emplear en la provisión/prestación del bien y controlar su buena calidad.
- Participación en la recepción mensual del bien informando sobre la calidad y la exactitud de los pagos realizados.
- Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.
- Conseguir que los directivos de la CONTRATANTE se mantengan oportunamente informados de la ejecución del contrato y problemas surgidos desde la adjudicación hasta la culminación de la prestación del bien. Deberá informar sobre el incumplimiento del contrato en el caso de que esto ocurra.
- Dar un visto bueno a las solicitudes de prórroga del CONTRATISTA, a efecto de la aprobación por parte del Rector o su delegado.
- Aplicar las multas y sanciones dispuestas en el contrato.



### **CLÁUSULA UNDÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

- 11.1 **Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.
- 11.2 **Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:
- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
  - b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
  - c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
  - d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
  - e) El caso de que la CONTRATANTE encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- 11.3 **Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

- 12.1 Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado, Regional 1, con sede en la ciudad de Guayaquil.
- 12.2 Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, cualquiera de las partes que se sienta perjudicada podrá someter la controversia al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la cual establece que será competente para



conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo # 2 que ejerce jurisdicción en la ciudad de Guayaquil.

Todo lo anterior de conformidad con los Arts. 104 y 105 de la Ley del Sistema Nacional de Compras Públicas LOSNCP y del Art. 160 de su Reglamento.

- 12.3 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

- 13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIO**

- 14.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.
- 14.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

CONTRATANTE: Km. 30.5 Vía Perimetral, teléfono 2269269, [www.espol.edu.ec](http://www.espol.edu.ec).

CONTRATISTA: Provincia Pichincha; Cantón: Quito; Parroquia: Benalcázar; Barrio: Carolina Calle: Inglaterra Número:E3-263 Intersección: Av. Amazonas Edificio: Centro Ejecutivo Piso 3 Oficina: 302 Referencia: A una cuadra de la cámara de comercio de Quito ;Teléfono Domicilio: 022467638 022263231 Móvil: 0999136305; Email:[xflores@sivade.com](mailto:xflores@sivade.com) WEB: [www.sivade.com](http://www.sivade.com) Teléfono Trabajo: 0022244464

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- ACEPTACION DE LAS PARTES**

- 15.1 **Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.
- 15.2 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.



Dado, en la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de noviembre del 2015.

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA  
DEL LITORAL (ESPOL)**

**Ing. María de los Angeles Rodríguez Aroca**  
Delegada de la Máxima Autoridad

**SIVADE CIA. LTDA.**

**Xavier Nazario Flores Suimang**  
RUC: 1792352916001

Elaborado por: Loda. Pamela Marín.



## V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y/o prestación de servicios son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como "LICITACIÓN", "COTIZACIÓN", "MENOR CUANTÍA" Y "SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA".

### Cláusula Primera.- INTERPRETACION DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

**1.1** Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

**1.2 Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
- b. "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. "**Contratista**", es el oferente adjudicatario.
- d. "**Contratante**" "**Entidad Contratante**", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. "**LOSNCP**", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. "**RGLOSNCP**", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de



Contratación Pública.

- g. **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación / cotización / menor cuantía o subasta inversa electrónica.
- h. **"Oferta"**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i. **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

### **Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO**

Lo previsto en la cláusula quinta de las Condiciones Particulares del contrato, y además:

**2.1** El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

**2.2** La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la LOSNCP.

**2.3** Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.

**2.4** De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

**2.5 Pagos indebidos:** La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

### **Cláusula Tercera.- GARANTÍAS**

**3.1** Lo contemplado en la cláusula sexta de las condiciones particulares del contrato y la Ley.

**3.2 Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

#### **3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:**

- a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el



contrato por causas imputables al CONTRATISTA.

- b) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

### 3.2.2 La del anticipo:

- a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

### 3.2.3 La técnica:

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

## Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
- c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato.

## Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en el numeral 5.1 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios.



La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

**5.2** El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

**5.3** Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

**5.4** EL CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

**5.5** EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

**5.6** EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

#### **Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**

**6.1** Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en el numeral 5.2 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

#### **Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS (Aplica únicamente para Servicios),**

**7.1** Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 del RGLOSNC.

#### **Cláusula Octava.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO**

*(De acuerdo al artículo 81 de la LOSNCP, en los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva, sin perjuicio de que, de acuerdo a la naturaleza del contrato -si se estableciere que el contrato es de tracto sucesivo, es decir, si se conviene en recibir los bienes o el servicio por etapas o de manera sucesiva-, puedan efectuarse recepciones parciales).*



La recepción del [objeto de la contratación] se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del reglamento mencionado, y formará parte del acta.

**8.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNC.

#### **Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS**

**9.1** La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

**9.2** Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

#### **Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

**10.1** La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

**10.2** Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

*(Hasta aquí el texto de las condiciones generales de los contratos para la adquisición de bienes o contratación de servicios).*

**NOTA:** Las Condiciones Generales de los contratos de Subasta Inversa de bienes y/o servicios, no requieren firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporadas como parte integrante del Contrato, conforme la cláusula segunda "DOCUMENTOS DEL CONTRATO" de las condiciones particulares del contrato.